

ANEXO

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto específico de esta convocatoria es la concurrencia pública para la selección de alumnado de la Universidad Pública de Navarra para cubrir cuatro becas de participación del Programa de Universidad Saludable. Esto supone la colaboración como agente de salud en las actividades del programa dirigidas a la comunidad universitaria durante ocho meses repartidos en dos semestres de la siguiente manera, de febrero a mayo y de septiembre a diciembre de 2019.

La contribución del alumnado se concreta con su participación en diferentes actividades sociosanitarias que tienen como objetivo común el reforzar, que las conductas más saludables, sean la opción más elegida por la población universitaria en diferentes ámbitos de su vida cotidiana.

Para ello los y las agentes de salud llevarán a cabo las diferentes tareas:

- participación en el diseño de actividades sociosanitarias
- organización y planificación de las actividades sociosanitarias
- ejecución de las actividades en el ámbito de la Universidad Pública de Navarra

Para ello las y los agentes de salud implicados en el programa actuarán como informadores de primera mano para su grupo de iguales, sensibilizando y favoreciendo su participación activa en materia de promoción de la salud.

El alumnado seleccionado realizará las actividades en colaboración con la Unidad de Acción Social y la Unidad de Atención Sanitaria y siguiendo las pautas que se marquen desde la Comisión Técnica de Universidad Saludable.

Las tutoras del alumnado serán la responsable de la Unidad de Asistencia Sanitaria y una gestora de la Unidad de Acción Social de la Universidad Pública de Navarra, Ana Ansa Ascunce y Natalia Tajadura Arizaleta respectivamente, y garantizaran la formación de las personas becarias.

A la finalización de la actividad las y los alumnos realizarán una memoria evaluativa de su participación como agentes de salud en la Universidad Pública de Navarra.

Durante el periodo de ejecución de las becas de participación se podrían organizar seminarios formativos en torno a cuestiones relativas a la intervención comunitaria en salud que profundicen en aspectos que sean de interés y de utilidad para mejorar las actuaciones que el alumnado realiza en este sentido.



SEGUNDA.- Beca de participación

La Universidad Pública de Navarra contribuye con 4 becas de participación para el alumnado seleccionado con el objetivo de que se implique en el desarrollo actividades del Programa de Universidad Saludable dirigidas a alumnado universitario.

Las actividades en las que participará el alumnado son aquellas previstas para el año 2019 en el Programa de Universidad Saludable y que corresponden al segundo semestre del curso 2018-2019 y al primer semestre del curso 2019-2020, así como otras, que propuestas por el alumnado, se valoren positivamente por la Comisión Técnica de Universidad Saludable.

La Beca de Participación asciende a una cuantía mensual de 125 € y se establecen aproximadamente 20 horas mensuales de participación. Estas becas son rendimientos de trabajo a efectos de IRPF, no estando sometidas a retención.

El pago de la beca al alumnado adjudicatario se realizará en dos plazos uno en el mes de Abril y otro en el mes de Octubre de 2019, recayendo las gestiones oportunas en la Sección de Contabilidad del Servicio de Asuntos Económicos y en la Unidad de Acción Social, aquellas que desde el mismo se consideren pertinentes.

El cargo de estas becas de participación se efectuará en la partida 52.00.54.0 480.07, Apoyo Actividades Sociales de la Universidad Pública de Navarra en el presupuesto del año 2019 siendo el total necesario para la realización de la actividad de 4.000 euros.

TERCERA.- Solicitantes.

Las alumnas y alumnos de la comunidad universitaria que quieran participar en la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculada en enseñanzas oficiales (grado y posgrado) de la Universidad Pública de Navarra en el segundo semestre del curso 2018-2019 y mantener su condición en el primer semestre del curso 2019-2020.
- Tener habilidades para la comunicación y la dinamización de personas y grupos.
- Tener conocimientos sobre el Plan de Universidad Saludable.
- Tener disponibilidad en horario de mañana para poder llevar a cabo las actividades del programa en el Campus de Arrosadia.

CUARTA.- Instancias y documentación. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad Pública de Navarra, antes de las 14.30 horas del día 26 de febrero de 2019, dirigidas a la Unidad de Acción Social e Igualdad.

La solicitud constará de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud que estará a disposición de las personas interesadas en las siguiente página web:

<http://www1.unavarra.es/unidadaccionsocial/programas/programa-de-universidad-saludable>



- Documento acreditativo de ser estudiante de la UPNA.
- Currículum con los méritos aducidos en el mismo acreditados junto a la solicitud mediante la presentación de originales o copias cotejadas de los mismos.
- Carta de interés y motivación en las becas de participación del Programa de Universidad Saludable.

QUINTA.- Proceso de evaluación y selección.

1. La Comisión de Selección estará formada por la Vicerrectora de Proyección Universitaria (que la presidirá), y dos vocales, a propuesta de la misma. Entre estos dos vocales se designará una Secretaria de la Comisión por la Presidenta.

La Presidenta de la Comisión podrá requerir la colaboración de quien considere oportuno.

2. Las solicitudes se evaluarán en dos fases con los siguientes criterios de valoración:

a) Primera fase (máximo 5 puntos)

Curriculum Vitae de acuerdo a la siguiente valoración:

- Formación y/o experiencia práctica en promoción de la salud. (Hasta 1 puntos)
- Experiencia en voluntariado social (Hasta 2 puntos).
- Formación y/o experiencia práctica en el ámbito social, sanitario o educativo (Hasta 2 puntos).

b) Segunda fase (máximo 5 puntos)

Entrevista personal, que se centrará fundamentalmente en la motivación para participar como persona promotora de salud en la Upna, en valorar su iniciativa para emprender actividades y proyectos y en sus habilidades para la vida, como el pensamiento creativo, critico, las relaciones interpersonales y la toma de decisiones fundamentalmente.

Se requerirá una puntuación mínima de 5 puntos para quedar seleccionada

3. La Comisión, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elevará al Rector de la Universidad Pública de Navarra una relación ordenada de las personas que han sido seleccionadas para cubrir las becas de participación del Programa de Universidad Saludable para el año 2019, así como la relación ordenada del alumnado en lista de espera y de las solicitudes denegadas, si las hubiera.

4. La Resolución de adjudicación de la beca como su denegación se notificará personalmente al alumnado solicitante.

Contra esta Resolución definitiva, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su notificación.

5.- En el caso de que la persona beneficiaria de la beca renunciare a la misma o no pudiere por otro motivo seguir disfrutando de la misma, podrá adjudicarse la beca, o el resto de la misma, a quienes hayan sido determinados como aptos para el disfrute de la beca por la comisión de selección, según el orden establecido por esta Comisión.

pe

SEXTA.- Obligaciones del alumnado seleccionado

El alumnado firmará con la Unidad de Acción Social un compromiso de participación en el Programa de Universidad Saludable en las fechas y con las condiciones establecidas.

El alumnado tendrá la obligación de presentar una memoria evaluativa de su participación como agentes de salud en la Universidad Pública de Navarra, a la finalización de la actividad, en las fechas acordadas.

Corresponde a las tutoras de la Unidad de Asistencia Sanitaria y de la Unidad de Acción Social de la Universidad Pública de Navarra, velar por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada persona becaria, debiendo comunicar al Vicerrectorado de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales los posibles casos de incumplimiento y reintegro, en su caso, de la beca concedida.

SÉPTIMA.- Incorporación al proyecto y duración del mismo.

La incorporación se producirá en el mes de febrero de 2019 y el periodo de participación en el Programa de Universidad Saludable bajo la coordinación de la Unidad de Acción Social se prolongará hasta el mes de diciembre de 2019. En el caso que quedara alguna tarea pendiente se podrá establecer una prórroga, en acuerdo con el alumnado becario, hasta el inicio del segundo semestre del curso 2019-2020.

OCTAVA.- Naturaleza e Incompatibilidad de la beca.

La selección de la presente convocatoria no supondrá en ningún caso vínculo contractual laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra.

Su percepción sería compatible con el resto de becas y ayudas al estudio para el alumnado universitario.

NOVENA.-

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad y en los Tablones de Anuncios de las Oficinas de Información al Estudiante del Campus de Arrosadía y del Campus de Tudela.

Asimismo, el Vicerrectorado de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales procurará su máxima difusión a través de Mi Aulario y los medios electrónicos de la Universidad Pública de Navarra.

DECIMA.-

Contra la presente resolución aprobatoria y las bases contenidas en la presente convocatoria, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación en la página web.

